DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social en el sentido de que la construcción de referencia, pues se desea otorgar todas las garantías necesarias al oferente para el inicio de las obras en este periodo, y así dar prioridad a la misma para su ejecución dentro de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Otro punto importante a señalar es que el cumplimiento del plazo establecido en la normativa ya citada es a los efectos de otorgar oportunidades a los oferentes para interponer protestas contra el resultado de la adjudicación, sin embargo, para el presente proceso, se ha presentado un solo oferente, por lo que la posibilidad para una interposición de una protesta es nula.

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguarí, 08 de setiembre de 2022

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones
PARAGUARÍ

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC